



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE ABRIL DE 2012	Suplemento 7264 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 29370

FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLES MUNICIPAL PAGADO A LOS MUNICIPIOS EN EL PERIODO ENERO-MARZO DEL EJERCICIO 2012

CONCEPTOS	ESTADO	% LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO	MUNICIPIO
IEPS GASOLINA Y DIESEL	132,407,760	70% DEL 23%	21,317,650
IEPS GASOLINA Y DIESEL (Ajuste del .5% al primer trimestre del ejercicio 2012, de acuerdo a la LCFF)	88,112,299	70% DEL .5%	308,393
TOTAL	132,407,760		21,626,043

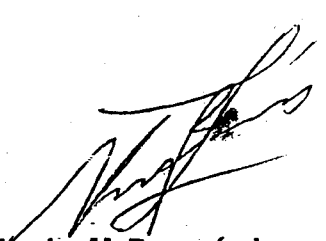
MUNICIPIO	Coefficiente de Distribución (población)	Monto Pagado enero-marzo
BALANCAN	2.534571784%	548,128
CARDENAS	11.099824310%	2,400,453
CENTLA	4.561326863%	986,434
CENTRO	28.605295356%	6,186,184
COMALCALCO	8.612603485%	1,862,566
CUNDUACAN	5.647093299%	1,221,243
E. ZAPATA	1.318590210%	285,159
HUIMANGUILLO	8.008789410%	1,731,983
JALAPA	1.625612045%	351,556
JALPA DE MENDEZ	3.723572246%	805,261
JONUTA	1.318277515%	285,091
MACUSPANA	6.840516161%	1,479,333
NACAJUCA	5.140080666%	1,111,597
PARAISO	3.869377464%	836,792
TACOTALPA	2.068343516%	447,301
TEAPA	2.392340223%	517,369
TENOSIQUE	2.633785446%	569,583
TOTAL	100.000000000%	21,626,043


CP. Alejandro M. Barragán Lanz
Director de Coordinación Hacendaria
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Administración y Finanzas

**FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES PAGADO A LOS MUNICIPIOS
EN EL PERIODO ENERO-MARZO DEL EJERCICIO 2012**

CONCEPTOS	ESTADO	% LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,814,645,974	22	839,222,114
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	137,606,398	100	137,606,398
FOFIE	421,788,838	20	84,357,768
IEPS CERVEZAS, BEBIDAS Y TABACOS	30,548,666	22	6,720,707
FONDO DE HIDROCARBUROS	373,293,057	20	74,658,611
FONDO DE COMPENSACION	79,976,267	20	15,995,253
IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	178,246,192	22	39,214,162
AUTOMOVILES NUEVOS	29,608,954	22	6,513,970
RESARCIMIENTO DEL ISAN	7,873,807	22	1,732,238
IEPS GASOLINA Y DIESEL	132,407,760	30% DEL 23%	9,136,136
IEPS GASOLINA Y DIESEL (Ajuste del .5% al primer trimestre del ejercicio 2012, de acuerdo a la LCFF)	88,112,299	30% DEL .5%	132,168
TOTAL	5,205,995,913		1,215,289,525

MUNICIPIO	Monto pagado enero-marzo
BALANCAN	44,563,652
CARDENAS	87,943,500
CENTLA	56,735,445
CENTRO	303,822,381
COMALCALCO	85,992,553
CUNDUACAN	61,962,063
E. ZAPATA	39,959,909
HUIMANGUILLO	83,393,105
JALAPA	41,521,763
JALPA DE MENDEZ	46,709,085
JONUTA	38,839,440
MACUSPANA	80,930,498
NACAJUCA	51,774,344
PARAISO	52,459,215
TACOTALPA	40,108,355
TEAPA	45,449,981
TENOSIQUE	53,124,236
TOTAL	1,215,289,525


CP. Alejandro M. Barragán Lanz
 Director de Coordinación Hacendaria
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Administración y Finanzas

No.- 29371

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

CONSIDERANDO

Que en el Periódico Oficial del Estado número 6723 de fecha diez de febrero de dos mil siete, se publicó en el suplemento "C" el Decreto 229, por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Que con fundamento en lo establecido por el artículo 6 fracción IV Constitucional y 4 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se creó el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a como también lo señala el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía para el desarrollo sus funciones, además de contar con facultades para hacer cumplir las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, entre ellas la que faculta al Pleno del Instituto para expedir disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados.

Que el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece que como parte de sus obligaciones de transparencia, los Sujetos Obligados deben rendir informe anual y cuatro informes parciales.

Que los Sujetos Obligados, han rendido los Informes Parciales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año dos mil ocho y los ejercicios subsecuentes con el formato establecido en los Lineamientos para la presentación de los Informes que deben rendir los Sujetos Obligados, que entraron en vigor el día veintitrés de agosto del año dos mil ocho.

Que con la experiencia de estos tres años y las observaciones realizadas al anterior formato de informe, se buscó una alternativa de simplificación, de tal manera que, los Sujetos Obligados y el Instituto, se benefician con la nueva propuesta de rendición de informes.

Que gracias a la participación de los titulares de las Unidades de Acceso a la Información de los Sujetos Obligados, el Instituto identificó ciertas dificultades que a éstos se les presentan al momento de rendir tales Informes.

Que con el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, se ha creado el Sistema de Captura de Informes (SICAI), el cual será la herramienta en línea para que los Sujetos Obligados realicen sus Informes Trimestrales y Anuales, en la página electrónica del ITAIP.

Por lo anterior, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública expide:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios mínimos de organización y contenido de los informes que los Sujetos Obligados

deben presentar al Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Segundo. Además de lo señalado en los artículos, 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 2 del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO.** Documento expedido y remitido por el Instituto donde se advierte el cumplimiento del Sujeto Obligado.
- II. **APARTADO.** Los datos que se requieren para llenar el formato de Informe.
- III. **INFORME ANUAL.** Documento que compila la información contenida en los cuatro informes parciales que los Sujetos Obligados deben rendir al Instituto.
- IV. **INFORME PARCIAL.** Documento presentado trimestralmente por los Sujetos Obligados al Instituto.
- V. **INFORMES.** El Informe Anual y los Informes Parciales.
- VI. **LINEAMIENTOS.** Lineamientos para la presentación de Informes de los Sujetos Obligados.
- VII. **SICAI.** Sistema de Captura de Informes.

Capítulo II

Del Sistema de Captura de Informes

Tercero. El Sistema de Captura de Informes (SICAI) es la herramienta tecnológica que permite a los Sujetos Obligados rendir en forma óptima los informes señalados en el numeral 25 de la Ley de la materia.

Cuarto. El SICAI estará disponible en la página electrónica con que cuenta el Instituto, mediante un vínculo exclusivo para la presentación de los informes.

Quinto. El Instituto entregará a cada titular de las Unidades de Acceso a la Información, una cuenta de usuario y contraseña, la cual permitirá el acceso al SICAI; el uso, aplicación y manejo de ambos, será bajo la más estricta responsabilidad del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

En el caso de cambio en la titularidad de las Unidades de Acceso a la Información, el Titular del Sujeto Obligado deberá informar en tiempo y forma al Instituto, para proceder en los términos que señala el párrafo anterior.

Capítulo III

Del Informe Anual

Sexto. Los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley, deberán entregar un Informe Anual al Instituto conforme a los criterios mínimos de contenido señalados en estos Lineamientos.

Séptimo. El Informe anual contendrá el número total de los datos siguientes:

- a) **Solicitudes procesadas.** La suma total de las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior, sin importar el estado que guarden;
- b) **Solicitudes resueltas.** Aquellas en las que el Sujeto Obligado haya emitido el acuerdo de respuesta correspondiente;

- c) **Solicitudes pendientes.** Aquellas solicitudes en las que el Sujeto Obligado aún no emite el acuerdo de respuesta correspondiente;
- d) **Solicitudes prorrogadas.** Aquellas solicitudes cuyo supuesto está previsto en el artículo 48 de la Ley;
- e) **Plazo de procesamiento de las solicitudes.** Término cuantificado en días hábiles, del cual los Sujetos Obligados disponen para responder las solicitudes procesadas;
- f) **Servidores públicos involucrados.** Número total de servidores públicos que participan en el tratamiento y resolución de las solicitudes de acceso a la información;
- g) **Formas de presentación de solicitudes.** Las establecidas en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de la materia;
- h) **Formas de envío de la respuesta a las solicitudes.** Las establecidas en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de la materia.
- i) **Acuerdo por tratarse de solicitudes de acceso a información pública.** Se clasificarán las respuestas por el tipo de acuerdo que se emitió para dar contestación a las solicitudes:
1. Disponibilidad;
 2. Negativa;
 - 2.1. Por tratarse de datos personales; y
 - 2.2. Por ser información clasificada como reservada;
 3. Inexistencia;
 4. Prevención;
 5. No competencia; y,
 6. No presentada.
- j) **Acuerdo por solicitudes en ejercicio de los derechos de Acceso Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.** En términos de lo previsto en el Capítulo Octavo de la Ley de la materia y los artículos 28 y 29 del Reglamento de la misma.
1. Acuerdo de procedencia;
 2. Acuerdo de no procedencia;
- k) **Sesiones del Comité de Transparencia.** Número total de sesiones celebradas por el Comité durante el ejercicio;
- l) **Solicitudes con costo.** El número total de solicitudes que hayan implicado una erogación para el solicitante, respecto de la reproducción de la información solicitada.
- m) **Tipo de información.** Aquellas que son reconocidas por el sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco; se clasificará la información de acuerdo al rubro que los interesados requirieron conocer, los campos de clasificación serán:
1. Servicios públicos;
 2. Compras;
 3. Remuneraciones;
 4. Obra pública;
 5. Información económica;
 6. Trámites;

7. Marco normativo;

8. Organización;

9. Rendición de cuentas;

10. Procedimientos; y

11. Datos personales.

- n) **Actualización del Portal de Transparencia.** Registro que corresponde a la última actuación realizada por el Sujeto Obligado, respecto a las obligaciones de transparencia, contenidas en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

Capítulo IV

De los Informes Parciales

Octavo. Los Sujetos Obligados, de conformidad con el artículo 25 parte *in fine* de la Ley, deberán entregar Informes Parciales en periodos trimestrales a este Órgano Garante, conforme a los criterios mínimos de contenido señalados en estos Lineamientos.

Noveno. El Informe Parcial contendrá los datos señalados en el lineamiento séptimo del presente ordenamiento, que correspondan al periodo que se informa.

Capítulo V

Del plazo de entrega y publicación.

Décimo. Para la presentación de los informes parciales se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en el que concluyó el trimestre a informar.

Décimo Primero. En el caso del Informe anual se presentará antes de que termine el primer trimestre del año inmediato siguiente del ejercicio que se informa, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de la materia.

Décimo Segundo. Fuera del plazo anteriormente establecido, los Sujetos Obligados no dispondrán de prórroga o dispensa alguna.

Décimo Tercero. Los Informes Parciales deben presentarse trimestralmente, una vez realizadas las actualizaciones de la información que mandata el artículo 6 del Reglamento de la Ley de la materia y los términos y plazos que precisa el Lineamiento 5, tercer párrafo, de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

Décimo Cuarto. Los Sujetos Obligados deberán requisitar los formatos trimestrales y el anual del SICAI. En los apartados asentaran el número que se requiere conocer y en el caso de aquellos rubros en los que los Sujetos Obligados no hayan tenido actividad y por lo tanto no posean información, invariablemente deberán colocar el número 0 (cero) en los espacios correspondientes.

Décimo Quinto. Para efectos de tener por cumplida la obligación de presentar los Informes, el Instituto a través del SICAI, hará llegar a los Sujetos Obligados el acuse de recibo correspondiente.

Toda aquella información generada en cumplimiento de estos Lineamientos aparecerá publicada en el vínculo del SICAI

Décimo Sexto. El Informe que realice el Sujeto Obligado deberá publicarse en su Portal de Transparencia, específicamente en el artículo 10, fracción I, inciso I) de la Ley.

Décimo Séptimo. La falta de presentación de los Informes se considera incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.

Capítulo VI

De las sanciones

Décimo octavo. En el caso de inobservancia de los Sujetos Obligados respecto a lo establecido en los presente Lineamientos, el Instituto estará facultado para proceder en los términos que establece el Capítulo Undécimo de la Ley de la materia y el Capítulo Noveno del Reglamento de la misma.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se abrogan los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento C número 6883, el veintitrés de agosto de dos mil ocho, que precisaban las modalidades de presentación de los Informes que deben rendir los Sujetos Obligados, 

Tercero. Por causa excepcional, la presentación del informe afecto al primer trimestre del año dos mil doce, se rendirá los últimos cinco días hábiles del mes de

abril. En el caso, de que la publicación se realice posterior a la fecha que se hace referencia, quedará insubsistente el supuesto antes señalado.

Cuarto. Para la presentación de los Informes en línea, el Instituto asesorará a los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información de los Sujetos Obligados a través de la Secretaría Ejecutiva, quien además proporcionará los nombres de usuario y contraseñas que le correspondan a cada ente gubernamental.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los 29 días del mes de febrero de 2012.


Felicitas del Carmen Suárez Castro
Consejera Presidenta


Martín Becerra Rivas
Secretario Ejecutivo

Los presentes Lineamientos para la presentación de Informes de los Sujetos Obligados, se aprobaron de forma unánime, por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012. 

No - 29142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PEDRO TOCAHE MORALES, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión en original, constancia de no registro expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio; constancia positiva expedida por el subdirector de catastro; plano original; copia fotostática de manifestación catastral; copia fotostática de declaración de traslado de dominio; copia al carbón de notificación catastral; con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor, Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Angel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Víctor Manuel Carvajal González.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales, 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número 127/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Independencia Colonia Deportiva ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 3,234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 77.00 metros con Elena Rebolledo Melchor; Al Sur: 77.00 metros con dos colindantes en línea recta, calle Independencia y Rebeca del Rosario Rodríguez Méndez; Al Este: 42.00 metros con calle Independencia; Al Oeste: 42.00 metros con tres colindantes en línea recta, Miguel Angel Arévalo Peralta; Claudia Janet Chan de la Cruz y Víctor Manuel Carvajal Gonzáles; pertenece o no al fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:---

1.- C. ELENA REBOLLEDO MELCHOR, con domicilio en la Prolongación de Independencia (a un costado de la refaccionaria de Motocicletas el "maestro"), colonia Centro, de esta Ciudad y Puerto Frontera, Centla, Tabasco.---

2.- C. REBECA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MENDEZ, con domicilio en la calle Hidalgo número 324, entre las calles Cuauhtémoc y Allende, Colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

3.- C. MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, calle Constitución número 510, (al lado de la Iglesia adventista), entre Rivapalacio y Felipe Jesús Serra, colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

4.- CLAUDIA JANET CHAN DE LA CRUZ, calle Mina número 410, interior número 2, colonia Centro de esta Ciudad.---

5.- VICTOR MANUEL CARVAJAL GONZALEZ, calle Hidalgo sin número entre Josefa Ortiz y Vicente Guerrero, centro de esta Ciudad.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personas se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y la calle Independencia sin número, frente a la casa de la Cultura Profesora María del Carmen Paredes Zaldivar, precisamente en el despacho del contador Napoleón Rodríguez Suárez, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL MONTERO GARCIA Y/O DALILA MONTERO GARCIA, asimismo se le tiene como abogado patrono al profesionista antes mencionado.---

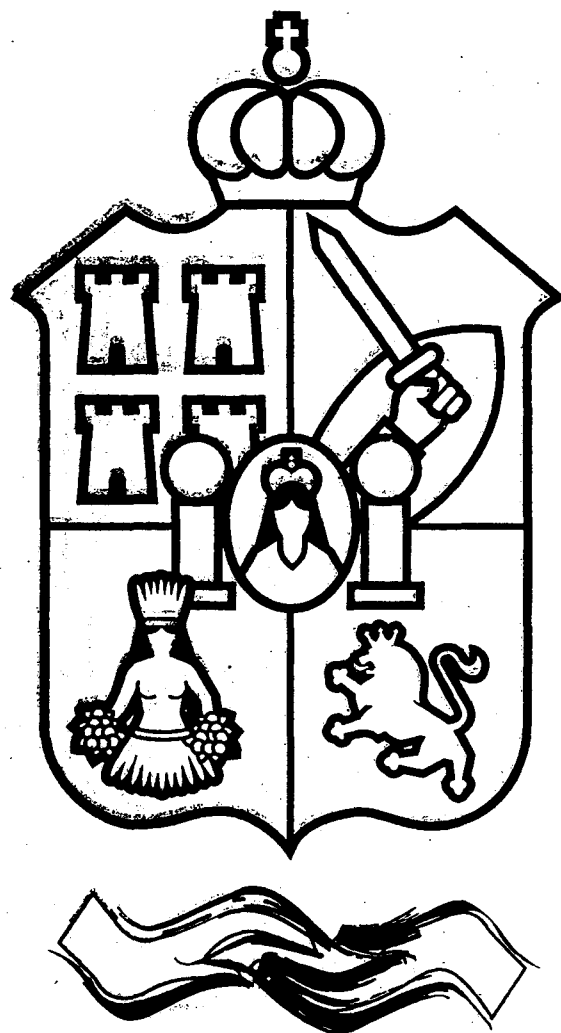
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.**

1-2-3



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al At. Ocho s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.